

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****REDUCCIÓN DE CAPITAL**

**984** *GAMING CREATIONS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*METRO RESEARCH, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión especial.

De conformidad con el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad GAMING CREATIONS, S.L., celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2018, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de su filial METRO RESEARCH, S.L.U., por parte de GAMING CREATIONS, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito el 30 de junio de 2018 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de especial por cuanto la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, por lo que se regula conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la mencionada LME (y, en consecuencia, no procede, entre otros, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por el Socio Único de la Sociedad Absorbida).

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2017 y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2018.

No se producirá como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 30 de junio de 2018.- El Administrador solidario, Johnny Ortiz de Viveiros.

ID: A190012510-1